

RESOLUCIÓN RECTORAL N°12
Noviembre 25 de 2020

Por medio de la cual se asignan los incentivos a la producción académica, científica, artística, cultural y de extensión o proyección social del personal administrativo y académico de la Corporación Universitaria Remington

CONSIDERANDO

1. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
2. Que la Corporación Universitaria Remington en su desarrollo académico comprenderá los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.
3. Que la Corporación Universitaria Remington está comprometida con la excelencia académica y con los procesos de mejoramiento continuo y de calidad y acreditación institucional y de sus programas académicos.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA - establece, como una variable para la acreditación, la existencia de estímulos a la producción académica y a la docencia de calidad.
5. Que la Sala General de la Corporación Universitaria Remington, en aras de incentivar, favorecer y aumentar la producción académica e intelectual de la Institución, expidió el Acuerdo No 31 del 30 de junio de 2020, por medio de la cual adopta la política de incentivos y la bonificación y asignación de puntos a dicha producción para el reconocimiento de un incentivo económico anual bajo la modalidad de bonificación no constitutiva de salario a los académicos y administrativos en función de la productividad investigativa, académica, intelectual y cultural, establecido dentro de los términos de referencia en la convocatoria de Incentivos establecida por la Vicerrectoría de Investigaciones.
6. Que acorde a lo establecido en el mencionado Acuerdo se publicó de manera oportuna la convocatoria para la presentación de las solicitudes relacionadas con el otorgamiento de incentivos por la generación de producciones académicas e intelectuales.
7. Que entre los principios que orientan el plan de incentivos a la producción académica e intelectual se encuentra la excelencia académica, que orienta los procesos de selección, promoción y cualificación permanente tanto del

personal administrativo como académico de la Corporación Universitaria Remington.

8. Que es política institucional de la Corporación Universitaria Remington otorgar estímulos al personal administrativo y académico por la producción académica e intelectual, de acuerdo con las tipologías de los productos establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria de incentivos a la producción científica, académica, de extensión y proyección social 2020.
9. Que el Comité de Incentivos en sesión del día 25 de noviembre de los corrientes estudió las solicitudes de incentivos presentadas y dio su aprobación.
10. Que corresponde a la Rectoría oficializar dichos incentivos a través de Resolución Rectoral.
11. Que, de conformidad con lo expresado, el Rector de la Corporación Universitaria Remington,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes reconocimientos de bonificación adicional, por una vez, por productividad académica e intelectual, así:

CONSOLIDADO

Facultades	Total productos	Total docentes	Total de puntos	Valor total
Facultad de Ciencias de la Salud	103	28	4.880	\$ 95.712.123,20
Facultad de Diseño	0	0	-	-
Facultad de Ciencias Contables	23	11	709	\$ 13.905.716,26
Facultad de Medicina Veterinaria	19	4	1.040	\$ 20.397.665,60
Facultad de Ciencias Empresariales	43	7	1.935	\$ 37.951.425,90
Facultad de Ingenierías	18	10	800	\$ 15.690.512,00
Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas	9	4	345	\$ 6.766.533,30
Total	215	64	9.709	\$ 190.423.976

ARTÍCULO SEGUNDO. Páguese esta bonificación el día 30 de noviembre de los corrientes.

ARTÍCULO TERCERO. EXCEPCIONES: De conformidad con el Acuerdo de Sala General N° 31 de 2020 y los términos de referencia de la convocatoria de incentivos a la producción académica, científica y de extensión y proyección social 2020, estas

bonificaciones son ocasionales, por una sola vez y no serán constitutivas de salario ni se tendrá en cuenta el factor prestacional de las mismas en ningún caso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



ARCADIO MAYA ELJALDE.
Rector